



Resolución Suprema

Nº 008-2008-MINAM

Lima, 19 de noviembre de 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1013 se aprobó la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del mencionado Decreto Legislativo, se creó el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 006-2008-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Protegidas del Estado – SERNANP, el cual en su artículo 7º establece que el Jefe del SERNANP preside el Consejo Directivo de la entidad;

Que, debe dictarse la Resolución que designe al funcionario que se desempeñará como Jefe del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado;

De conformidad con lo establecido en el artículo 25º de la Ley Nº 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el numeral 9) del artículo 1º de la Ley Nº 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar, a partir de la fecha, al señor LUIS ALBERTO ALFARO LOZANO, como Jefe del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, quien presidirá el Consejo Directivo del SERNANP, organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, conforme a lo establecido en el artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2008-MINAM.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

Antonio José Brack Egg
MINISTRO DEL AMBIENTE

